

to que necesitan, en virtud de la calificación
de la estación en que nos hallamos; en
ya pretension la considero procedente. S. E.
por las causas expuestas. - Entendido por
este Ayuntamiento acordado: se manifieste por
contabilidad que sin embargo de la falta
de fondos, hará lo posible para que en la
finalización de los trabajos de que se tra-
ta, se gratifique a dichos prisioneros con el
que acorda.

Juzgado de Primera Instancia
Se abrió el expediente de un oficio del Sr. Jefe Superior
de la Provincia de Murcia, en fecha
veinte y ocho de Julio último previniendo
a que a la mayor brevedad se disponga
por este Ayuntamiento el abono de la canti-
dad de los ochos mil, cincuenta y seis
a que asciende el presupuesto del Juzgado
de primera Instancia de esta Ciudad, respec-
to a que por falta de este pago se hallan
paralizados los trabajos de este. Tam-
bien se vio otro oficio del Jefe de primera In-
stancia de esta Ciudad en el que por las raras
razones que expresa encarga el siguiente pago que
dicho Sr. Jefe solicita determine. Entendido
todo por este Ayuntamiento acordado: se
diga a su Señoría que si no permite el que
la cantidad de que se trata sea abonada
del fondo del veinte por ciento que corresponde
satisfacer en aquellos términos de pro-
piedad de los reganos que tengan los
propios de esta Ciudad en el presente

